

Chía, 16 de octubre de 2026.

Señores  
**TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**  
Ciudad

**Asunto:** Observación al Pliego de Condiciones - Solicitud de eliminación del requisito habilitante del Numeral 10 del Capítulo II (*Certificación de distribuidor especializado en configuración e instalación*).

**Proceso:** Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 26 SA 2026.

Respetados señores del Comité Evaluador,

Reconociendo el riguroso trabajo de planeación que el Tecnológico de Antioquia ha venido adelantando para asegurar la excelencia tecnológica en sus aulas, acudimos de la manera más respetuosa a su criterio técnico e institucional con el fin de solicitar cordialmente la revisión del requisito habilitante contenido en el Numeral 10 del Capítulo II (*Certificación de distribuidor especializado en configuración e instalación de proyectores interactivos*).

Para maximizar la pluralidad de oferentes en beneficio de la institución y la eficiencia del presupuesto público, **proponemos respetuosamente flexibilizar o reemplazar este requisito**, permitiendo que la idoneidad en la entrega, configuración y puesta a punto de los equipos pueda ser demostrada de manera objetiva mediante personal profesional idóneo (Ingenieros de Sistemas, Electrónicos o afines) que acrediten experiencia previa certificada en proyectos similares.

## **SUSTENTACIÓN Y RAZONAMIENTO TÉCNICO**

### **1. Garantía Institucional a través de Idoneidad Profesional**

Comprendemos plenamente que la intención fundamental de la Entidad es mitigar cualquier riesgo de configuración o funcionamiento en los equipos. Sin embargo, en la práctica técnica y operativa de proyectos TIC, la correcta puesta a punto y soporte de un dispositivo no depende necesariamente de una acreditación de comercialización emitida por el fabricante, sino del talento humano y la competencia del personal técnico a cargo de la ejecución.

Contar con profesionales titulados en Ingeniería de Sistemas, Electrónica o carreras afines, con experiencia probada en integración audiovisual, le otorga al Tecnológico de Antioquia un respaldo técnico de nivel superior, garantizando un acompañamiento riguroso y personalizado para las necesidades de la comunidad académica.

### **2. Plena Protección del Patrimonio Institucional y la Calidad del Equipo**

Deseamos destacar que el proyecto ya goza de un blindaje técnico y comercial total a través de los demás requisitos contemplados en el pliego:

- **Originalidad y Canal:** La acreditación como *Integrador o Distribuidor Autorizado* (Numeral 7) asegura que los equipos provienen de la red oficial de la marca.
- **Respaldo del Fabricante:** La garantía extendida de tres (3) años emitida directamente por el fabricante (Numeral 11) avala la calidad intrínseca del hardware.

### **3. Optimización del Proceso y Fomento de la Subasta Inversa**

Al aperturar la forma de acreditación técnica hacia la experiencia comprobada de profesionales calificados, la Entidad fomenta una mayor participación de integradores idóneos. Esto potencia directamente la dinámica de la Subasta Inversa, permitiendo que la Institución obtenga precios altamente competitivos sin sacrificar en lo absoluto la calidad, la garantía ni el soporte técnico requerido.

Agradecemos de antemano su amable disposición para evaluar esta alternativa, la cual busca sumar al éxito de este importante proceso de contratación.

Por lo tanto, la eliminación o flexibilización del mencionado numeral garantiza la transparencia, la pluralidad de oferentes y el mejor precio para el Tecnológico de Antioquia durante la subasta inversa, salvaguardando en su totalidad la calidad y garantía técnica de los equipos ofertados.

Cordialmente,



---

**DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**TECNOPHONE COLOMBIA SAS**  
NIT: 900.741.497-0